



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000121 DE 2017  
2017-05-31

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA RECEPCION DE  
PROPUESTAS PARA DOS BECAS DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI  
2017”**

La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 numeral 1 de la ley 80 de 1993 artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007 y la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016 en concordancia con el Decreto Municipal No. 4112.01020,0002 de enero 03 de 2.017.

**CONSIDERANDO,**

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de Cultura, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos, PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y el Programa Nacional de Estímulos, permiten identificar que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali, fomentar las artes, estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación ya la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad y que tendrá trascendencia a nivel nacional e internacional, a través de programas becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros

Que la Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante Resolución 4148.010.21.1.914.0000.53 de fecha trece (13) de marzo de 2017, se ordenó la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos Cali 2017 de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, establecidos en el documento denominado “Convocatoria Estímulos Cali 2017 – Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Términos de Referencia”.

Que mediante resolución 4148.030.21.1.914.0000.91 de fecha tres (3) de mayo de 2017 se dio apertura a la Convocatoria Estímulos Cali 2017 y en ella se indicaron las fechas de cierre para la recepción de propuestas en cada uno de los diferentes estímulos,



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000121 DE 2017  
2017-05-31

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA RECEPCION DE  
PROPUESTAS PARA DOS BECAS DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI  
2017”**

preceptuando que la fecha final de recepción de propuestas general sería el día 22 de mayo de 2017.

Que mediante resolución 4148.030.21.1.914.000104 de fecha quince (15) de mayo de 2017 se corrigieron los términos de referencia de la Convocatoria Estímulos Cali 2017; en lo atinente a los montos de premiación considerados para el estímulo N° 40 denominado PASANTÍA PARA JÓVENES ARTÍSTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD y estimando que en lo sucesivo el valor del estímulo se tendría en promedio por DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000.00).

Que una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas a participar en la Convocatoria se identificó que para los estímulos N° 11 y N° 40 denominados respectivamente BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO “PETRONIO ALVÁREZ” y PASANTÍA PARA JÓVENES ARTÍSTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD, se recibió tan solo un proyecto por cada una de ellas.

Que la BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO “PETRONIO ALVÁREZ” es un estímulo con alto potencial de impacto ya que configura una serie de oportunidades al servicio del desarrollo cultural de la ciudad y sus procesos artísticos, en ello, no solo permite darle continuidad a la consolidación de las agrupaciones ganadoras del Festival de Música del Pacífico Petronio Alvarez, sino que fortaleza sus dinámicas a partir de los ejercicios de intercambio cultural con otras ciudades.

Adicionalmente adelantar el ejercicio que supone este estímulo representa el primer acercamiento efectivo de la Convocatoria Estímulos con entidades homologas a la Secretaria de Cultura en otras ciudades, como es el caso particular de la Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín, que ha dispuesto toda su capacidad para iniciar procesos de intercambio cultural en donde el ganador del estímulo pueda circular su espectáculo en un evento tan importante como lo es la Feria de las Flores de esta ciudad.

Que las pasantías para JÓVENES ARTÍSTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD representan un mayor interés para la administración municipal, como quiera que permiten ampliar el margen de formación de los jóvenes talentos de la ciudad; la pasantía para jóvenes artistas es una oportunidad para perfilar la nueva generación de artistas locales, otorgándoles herramientas formativas que potencialicen sus cualidades y exponiéndoles a ambientes de alta calidad educativa, ampliando su visibilización y procurando generar acciones afirmativas en su entorno cotidiano que les permita proyectarse en nuevos y mejores estadios que pudieran darles paso a un lugar en la industria que han escogido.

Que en razón a la cantidad de propuestas recibidas para la participación los estímulos prenotados y dada la importancia que estos representan para la administración municipal, esta entidad considera pertinente y necesario generar una nueva etapa de apertura a recepción de propuestas por tiempo limitado a fin de promover entre un mayor número de interesados los estímulos y considerar la participación de un mayor número de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000121 DE 2017  
2017-05-31

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA RECEPCION DE  
PROPUESTAS PARA DOS BECAS DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI  
2017”**

proyectos

Dado lo anterior, La Secretaria de Cultura de Cali en uso de sus facultades

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR APERTURA A UNA SEGUNDA ETAPA DE RECEPCION DE PROPUESTAS PARA LOS ESTIMULOS N° 11 BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGRUPACIONES GANADORAS DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO “PETRONIO ALVÁREZ” y N° 40 PASANTÍA PARA JÓVENES ARTISTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017; a partir del día miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2017 y hasta el día jueves quince (15) de junio de 2017, teniendo en cuenta los requisitos de participación establecidos en el documento denominado “Convocatoria Estímulos Cali 2017 – Secretaría de Cultura de Santiago de Cali – Términos de Referencia” publicados en la instancia de la Secretaria de Cultura en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura).

Las demás fechas relevantes relativas a la Convocatoria serán publicadas en la instancia de la Secretaria de Cultura en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) en la oportunidad que corresponda y difundidas por los medios que para tales fines disponga la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2017.

  
**LUZADRIANA BETANCOURT LORZA**  
Secretaria de Cultura de Santiago de Cali

Elaboró: Sebastián Miranda Castro – Profesional de Apoyo Contratista Secretaría de Cultura. *SM*  
Reviso: Vanessa Duarte Mesa. – Coordinadora Convocatoria Estímulos Cali 2017. *VD*  
John Jairo Girón. – Asesor Jurídico del despacho Secretaría de Cultura. *JG*  
Aprobó: José Eduardo Vidal – Subsecretario de Artes, Creación y Promoción de Santiago de Cali. *JEV*

201741480300001213